Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 13 de marzo de 2003

- ORDENANZA Nº 805/03 -

VISTO:

El requerimiento presentado por el señor Francisco Javier Vázquez y la señora Maria Vanesa Vázquez,

Los expedientes S/N, generados en la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que según posesión provisoria con fecha 5 de noviembre de 1992 y contrato de adjudicación en venta del 25 de febrero de 1999, dicho inmueble fue adjudicado en venta al señor Francisco Javier Vázquez DNI Nº 18.055.713;

Que según nota acuerdo, obrante en el Expediente de mención, el señor Vázquez, manifiesta su voluntad de transferir los derechos que posee sobre el citado inmueble a favor de su hija Maria Vanesa Vázquez;

Que en dicho inmueble existen mejoras considerables consistentes en cerco perimetral, forestación y una vivienda, la cual está siendo habitada hace seis años aproximadamente por Maria Vanesa Vázquez y su grupo familiar;

Que existen en el Expediente fundamentos válidos para autorizar la transferencia solicitada;

Que resulta necesario mencionar que según contrato de adjudicación en venta con fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve, el solar fue adjudicado en venta a setenta y dos centavos ($ 0,72) el metro cuadrado;

Que el basamento legal de la decisión a adoptarse se encuentra en los artículos 41º, 101º de la Ley Provincial Nº 53, articulo 19º de la Ordenanza 24/96 y el articulo 18º de su Decreto reglamentario Nº 012/97;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase la transferencia de titularidad de la adjudicación en venta realizada a favor de la señor **FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ**, mediante posesión provisoria en el año 1992 contrato de adjudicación en venta en el año 1999 otorgado por la Municipalidad de Andacollo, respetando el valor fijado en el mismo, sobre la Quinta Nº 12 en la Cañada de la Cabra, Zona III, matricula catastral Nº 01-20-53-8543, inmueble que posee una superficie de 3.480,22 metros cuadrados, adjudicación en venta que a partir de la fecha será a favor de la señora **MARIA VANESA VAZQUEZ DNI Nº 30.584.135**; todo ello, por las consideraciones vertidas en la motivación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 351.-

DIEGO ALEJANDRO MOGNI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Lic. MANUEL E. SAN MARTIN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO